

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

2021-00236

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena que por la secretaría del despacho se expida la certificación requerida en el archivo 149.

En lo concerniente a la información que solicita el apoderado judicial de la parte demandante, en torno a los títulos judiciales, se le indica que los dineros anunciados en el auto anterior, se encuentran a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, los cuales fueron transferidos por el Juzgado Primero Civil Municipal, en acatamiento al embargo de remanentes que surtió efectos en el proceso 63001400300120210029000, que se tramitó en ese juzgado y que fue terminado por auto del 3 de noviembre de 2022

Por ultimo se requiere que por el centro de servicios se libren los oficios ordenados en auto anterior.

Notifíquese

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd02f954a364e45b022198127f5741f2f622760a604614a6f6efa348b23293d**

Documento generado en 17/03/2023 05:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>